

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 11001-33-35-026-2015-00371

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL

DERECHO

ACCIONANTE: NELSON ENRIQUE BARRERA MORALES

ACCIONADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y

CARCELARIO - INPEC

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Sub Sección "F", Magistrado Ponente doctor Luis Alfredo Zamora Acosta, que mediante providencia de once (11) de agosto de dos mil diecisiete (2017)¹, **CONFIRMÓ** el auto proferido por este Juzgado el cinco (05) de julio de dos mil diecisiete (2017), en virtud del cual se declaró **no** probada la excepción previa de caducidad².

Ejecutoriado el presente proveído, ingrese el expediente nuevamente al Despacho con el objeto de señalar fecha para la continuación de la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez

I fls. 308-312

2 fls. 300-303



JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notifico a las partes la providencia anterior hov 30/OCTUBRE/2017, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA SECRETARIA